



## CONSEJO — 236° PERÍODO DE SESIONES

### QUINTA SESIÓN

(SALA DEL CONSEJO, MIÉRCOLES 19 DE NOVIEMBRE DE 2025 A LAS 1000 HORAS)

### RESUMEN DE DECISIONES

### SESIÓN PÚBLICA

#### **Solicitud de la República Popular Democrática de Corea (RPDC) para ingresar en el programa COSCAP-NA**

1. El Consejo examina esta cuestión basándose en un informe oral del Secretario General, que, en virtud de una comunicación de la República Popular Democrática de Corea (RPDC) fechada el 30 de septiembre de 2025 y la decisión tomada por el Consejo al respecto (C-DEC 236/1), aporta antecedentes pertinentes sobre las actividades técnicas de la Organización con la RPDC, en particular, en relación con el Programa de Desarrollo Cooperativo de la Seguridad Operacional y el Mantenimiento de la Aeronavegabilidad – Asia septentrional (COSCAP-NA) y el Programa Universal de Auditoría de la Seguridad de la Aviación (USAP-CMA).

2. Al cabo de las deliberaciones, el Consejo:

- a) toma nota de la información presentada en el informe oral;
- b) recuerda las decisiones previas del Consejo relativas a las actividades técnicas de la OACI con la RPDC, incluidas sus decisiones que afirman que la Secretaría de la OACI debe evitar todas las actividades técnicas directas o indirectas con la RPDC (véanse C-DEC 226/5 y C-DEC 223/4), así como las decisiones y resoluciones pertinentes adoptadas por la Asamblea de la OACI;
- c) reiterando sus preocupaciones respecto a los continuos lanzamientos de misiles no anunciados por parte de la RPDC, así como incidentes recurrentes de interferencias de radiofrecuencia en el sistema mundial de navegación por satélite en la península coreana originadas en la RPDC, que suponen un riesgo grave y continuo para la aviación civil internacional, y reconociendo que la RPDC aún no ha respondido a las reiteradas solicitudes y decisiones de la Asamblea y el Consejo ni ha cumplido sus obligaciones dimanantes del Convenio de Chicago y sus Anexos, reafirma su decisión de que la Secretaría de la OACI debe evitar todas las actividades técnicas directas o indirectas con la RPDC; y
- d) pide al Presidente del Consejo y al Secretario General que sigan comunicándose con la RPDC con el fin de lograr el cumplimiento del Convenio de Chicago y sus Anexos, y que informen al Consejo de cualquier novedad, según corresponda.

**Examen del programa de trabajo de Navegación Aérea**

3. El Consejo examina esta cuestión basándose en un informe oral presentado por el presidente de la Comisión de Aeronavegación (P/ANC), que proporciona información actualizada sobre las modificaciones introducidas en el programa de trabajo de Navegación Aérea (AN) desde el último informe al Consejo, presentado durante el 234º período de sesiones (véase C-DEC 234/7).

4. Al cabo de las deliberaciones, el Consejo:

- a) toma nota con reconocimiento de la información presentada en el informe oral y expresa su apoyo a las actividades continuas de la ANC para identificar iniciativas que resuelvan posibles cuellos de botella para llevar adelante el trabajo de los grupos expertos;
- b) invita a la Secretaría, junto con la ANC, a considerar opciones de especialistas adicionales que contribuyan a esta labor, alentando a su vez a todas las personas miembros del Consejo a coordinarse con sus respectivos Gobiernos para nombrar personas expertas técnicas que presten apoyo, cuando corresponda;
- c) comunica la preocupación del ANC por los continuos retrasos en la publicación de los textos de orientación necesarios para posibilitar la implementación de las enmiendas de las normas y métodos recomendados (SARPS)/procedimientos para los servicios de navegación aérea (PANS) e invita a la Secretaría a analizar la asignación de recursos adicionales para apoyar y acelerar su trabajo en este ámbito, incluido el uso del fondo estratégico;
- d) señala además a sugerencia de la ANC de que, en consonancia con el objetivo de transformación de la OACI y el pilar de transformación digital, sería conveniente que el sistema del programa de trabajo de navegación aérea y su respectivo proceso de examen cuenten con una mayor automatización y mejoras en sus herramientas digitales, como medio para mejorar las capacidades analíticas de la ANC y lograr una mayor comprensión del programa de trabajo; y
- e) recibe con agrado la iniciativa de la ANC de considerar un análisis complementario y prospectivo para contar con mejor información sobre posibles iniciativas futuras que afecten al programa de trabajo de navegación aérea, incluida la priorización de trabajos adicionales derivados de recomendaciones de conferencias de alto nivel y resultados de la Asamblea y reasignar las prioridades de proyectos y actividades relacionados con la seguridad operacional y la navegación aérea que figuran en el Plan Operacional Trienal de la OACI, según sea necesario.

**Programa de trabajo de la ANC para el 231º período de sesiones**

5. El Consejo examina esta cuestión basándose en la nota C-WP/15769, que contiene el programa de trabajo propuesto para el 231º período de sesiones de la Comisión de Aeronavegación (ANC).

6. Al cabo de las deliberaciones, el Consejo:

- a) aprueba el programa de trabajo propuesto para el 231º período de sesiones de la ANC, que figura en el apéndice A de la nota C-WP/15769 y las fechas de apertura y clausura del período de sesiones, los días 2 de febrero y 27 de marzo de 2026, respectivamente, con un receso del 23 de febrero al 6 de marzo de 2026; y

- b) toma nota de las cuestiones previstas para los períodos de sesiones 232º y 233º que figuran en los apéndices B y C.

### **Prestación de servicios de información meteorológica espacial**

7. El Consejo inicia su consideración de esta cuestión basándose en la nota C-WP/15774, que presenta antecedentes pertinentes sobre el establecimiento y la prestación del servicio mundial de información meteorológica espacial, incluidas las disposiciones técnicas del Anexo 3 — *Servicio meteorológico para la navegación aérea internacional* y los *Procedimientos para los servicios de navegación aérea — Meteorología* (PANS-MET, Doc 10157).

8. Por falta de tiempo, el Consejo acuerda reanudar el examen de esta cuestión en la próxima sesión del período en curso.

### **Otros asuntos**

### **Enmiendas del calendario de reuniones del 236º período de sesiones**

9. El Presidente del Consejo informa de que la sesión informativa oficiosa del Consejo Coordinador Internacional de Asociaciones de Industrias Aeroespaciales (ICCAIA) sobre las dificultades relativas a la fecha de aplicación de los SARPS tendrá lugar en la sala del Consejo a las 1400 horas del jueves 20 de noviembre de 2025, seguida de una sesión del Comité de Gobernanza a las 1600 horas.

— FIN —